

## Cartilla – Crédito Especial Salones de Eventos

### Descripción

**Crédito Especial Salones de Eventos** es un préstamo de República Microfinanzas cuyo destino es capital de trabajo (\$; UI) e inversiones (UI), el cual busca brindar apoyo financiero a los trabajadores del rubro Salones de Eventos de todo el país en mejores condiciones, para reducir el impacto económico causado por el COVID-19. La intervención de ANDE en el marco del Programa de Crédito Dirigido permite subsidiar intereses, extender los plazos habituales así como incluir un período de gracia de 6 meses de interés y 12 meses de gracia de capital.

### Público objetivo

Microempresarios pertenecientes al rubro Salones de Eventos.

Personas jurídica que reúnan los siguientes requisitos:

- Edad: 18 años al momento de otorgamiento del crédito, y 75 años al finalizar el pago del mismo.
- Ser ciudadano uruguayo o con residencia legal de 2 años.
- Tener como principal fuente de ingresos la actividad de Salones de Eventos.
- Antigüedad de 6 meses en la actividad.
- Sin morosidad vigente en Clearing de informes y/o sistema financiero.

### Financiación

Pesos uruguayos (\$) hasta en 24 cuotas.  
Unidades Indexadas (UI) hasta en 48 cuotas.

### Forma de pago

Las cuotas se pagan a través de nuestra página web. O en cualquier local del país de redes de cobranza de RedPagos o Abitab.

### Amortización de las cuotas

Mensual.

### Gracia:

6 meses de gracia de interés y 12 meses de gracia de capital.

### Montos a otorgar

Topes para financiación en Pesos Uruguayos: Mínimo \$95.000 – Máximo \$200.000

Topes para financiación en Unidades Indexadas: Mínimo 21.000 UI – Máximo 150.000 UI

### Documentación

En todos los casos es necesario presentar cédula de identidad vigente en buen estado, comprobante de domicilio, evidencia que respalde la pertenencia al sector Salones de Eventos como, por ejemplo, habilitación departamental, título o certificado de propiedad o última contribución paga.

**La habitual visita de evaluación a la empresa, podrá sustituirse por una entrevista telefónica, video-llamada o similar, por razones de público conocimiento.**

## Garantía

Puede utilizarse el Sistema Nacional de Garantía (Siga Emergencia). Por el acceso a la garantía se cobra una tasa de comisión por única vez correspondiente a:

- 1% efectivo anual sobre el monto garantizado, cuando se trata de créditos en pesos y en unidades indexadas.
- 2% efectivo anual sobre el monto garantizado, cuando se trata de créditos en dólares americanos.

## Tasas de Interés

En función de la intervención de ANDE que subsidia intereses en beneficio de las Mipymes, las tasas de interés a aplicar son las siguientes:

| Clasificación BCU | TEA Moneda Nacional | TEA Unidades Indexadas |
|-------------------|---------------------|------------------------|
| Hasta 366 días    | 14,84%              | 2,5%                   |
| 367 días o más    | 14,84%              | 2,5%                   |

Las tasas para monotributistas, Literal E, Régimen General, con excepción de los Servicios Personales que tributan IRPF están exoneradas de IVA. La Tasa es efectiva anual. El importe de la cuota incluye capital, intereses e IVA según los casos.

Vigencia: 01/05/2021 al 31/05/2021